



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
CELEBRADO ENTRE ANTONIO ZISIS ALTAMIRANO Y  
FACULTAD DE ARTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 146/2012

Santiago, 11 de junio de 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto Universitario N°7732 del año 1996; lo dispuestos en los Decretos Universitarios N° 2542 de 2010; 2151 de 2010, y N° 0027164 de 2003.

RESUELVO:

1. Apruébese el convenio de prestación de servicio celebrado entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y don Antonio Zisis Altamirano, con fecha 06 de junio de 2012, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

**EXTENSIÓN DE TEMPORADA**

En Santiago de Chile a 06 de junio de 2012, entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT; 60.910.000-1, domiciliada en Compañía 1264, representada por su Decana señora Clara Luz Cárdenas Squella, Rut: 04.257.589-5, del mismo domicilio, en adelante será denominada "LA FACULTAD", y por la otra parte por el señor Antonio Zisis Altamirano, en representación de la Compañía de Teatro "La Redonda" RUT: 17.270.026-8, con domicilio en Carlos Antúnez 2581, Depto. 1401, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en lo sucesivo denominado "COMPAÑÍA TEATRAL", se ha convenido extender el siguiente contrato:

**PRIMERO:** LA FACULTAD facilitará la Sala Antonio Varas, ubicada en la calle Morandé 25, de la ciudad de Santiago, son personal técnico y de servicio para la atención de la presentación de la obra "VORAGINE" de Antonio Zisis, cuya temporada se efectuará con cuatro funciones (19, 20, 26 y 27) de junio de 2012.

**SEGUNDO:** El plazo de este contrato será de once días, a contar del 18 de junio y terminará en consecuencia el 28 de junio de 2012. Cumplido este plazo la COMPAÑÍA TEATRAL se obliga a restituir a LA FACULTAD la totalidad de los elementos y bienes muebles en el mismo estado de conservación en que fueron entregados, si éstos sufrieren daños o desperfectos, su reparación será de cargo exclusivo de la COMPAÑÍA TEATRAL.

**TERCERO:** La COMPAÑÍA TEATRAL utilizará la Sala Antonio Varas a fin de realizar presentaciones de la obra "VORAGINE", todo lo cual llevará a cabo como empresa independiente, debiendo asumir en tal calidad todos los eventuales riesgos de utilidades o pérdidas, quedando LA FACULTAD, exenta de toda responsabilidad al respecto.

**CUARTO:** La FACULTAD pagará a la COMPAÑÍA TEATRAL, el 60% de la recaudación general, previo descuento del 10% del derecho de autor, de acuerdo al valor de las entradas que se fijan en la cláusula siguiente.

**QUINTO:** Las presentaciones de la obra "VORAGINE" serán con entradas habituales del Teatro Nacional Chileno, con valores de \$3.000 General, \$2.000 Convenios Estudiantes y Tercera Edad, \$1.500 Convenios especiales y Universidad de Chile.



**FACULTAD DE ARTES  
UNIVERSIDAD DE CHILE**

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que la COMPAÑÍA TEATRAL realizará las presentaciones de la obra "VORAGINE" de manera totalmente independiente, sin que exista ningún otro vínculo contractual con LA FACULTAD. Por lo mismo, la COMPAÑÍA TEATRAL será la única responsable ante los integrantes de su compañía o grupo teatral respecto de todo tipo de derechos y obligaciones emergentes.

**SÈPTIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de la COMPAÑÍA TEATRAL y los restantes en poder de LA FACULTAD.

**OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de doña Clara Luz Cárdenas para representar a la Facultad de Artes, consta del Decreto Universitario N°2542 de 2010.

Fdo. ANTONIO ZISIS ALTAMIRANO, RUT:17.270.026-8, CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA, Decana Facultad de Artes, Universidad de Chile.

2. Impútese los ingresos provenientes del presente convenio al Título 1, subtítulo 1.1 del Presupuesto Universitario Vigente.
3. Remítase la presente resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control de legalidad.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

JORGE GAETE VILALON  
VICEDECANO  
VICEDECANO  
FACULTAD DE ARTES

CLARA LUZ CÁRDENAS SQUELLA  
DECANA

HUGO ÁGUILA JIRON  
DIRECTOR ECONOMICO Y ADMINISTRATIVO

**Distribución:**

- Contraloría Interna.
- Decana
- Vicedecano
- Director Económico y Administrativo
- Director Teatro Nacional Chileno
- Directora Jurídica

MGG/rpl

*[Handwritten mark]*

FACULTAD DE ARTES  
Directora Jurídica  
UNIVERSIDAD DE CHILE

Contraloría U. Chile  
18.06.2012